

Diario Oficial de Galicia  
Viernes 15 de octubre de 2010

Orden del 6 de octubre por la que se establecen los domingos y festivos en los que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales durante el 2011

La Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de horarios comerciales de Galicia determina en su artículo 5 que los domingos y días festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público serán, como máximo de ocho al año. El tiempo máximo entre apertura y cierre en domingos y días festivos autorizados será de doce horas.

Los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público con un horario máximo de doce horas diarias durante el año 2011 son:

2 de enero  
9 de enero  
19 de marzo  
3 de julio  
4 de diciembre  
8 de diciembre  
11 de diciembre  
18 de diciembre

Santiago de Compostela, 6 de octubre de 2010

Javier Guerra Fernández  
Conselleiro de Economía e Industria

